

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CURSO 2022-2023

INDICE

Marco legal 3
1 JUSTIFICACIÓN 4
2 OBJETIVOS 5
3 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO5
Criterios para la organización de los apoyos7
4 MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO. PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES. 8
4.1 MEDIDAS ORDINARIAS 8
4.2 MEDIDAS ESPECIALIZADAS9
4.3 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS10
5 PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO10
Plan de Acción Tutorial:10
Plan de Convivencia:11
Plan de Acogida:11
Programa de Refuerzo Educativo (RE)11
6 ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD12
7 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS13
8 COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS15
9 EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS MEDIDAS QUE SE DESARROLLAN16
10 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES17
11 COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.
17

Marco legal.-

- DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León
- Ley Orgánica de Educación 3/2020, de 29 de diciembre
- Ley Orgánica de Educación 8/2013, de 9 de diciembre
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.
- Orden EDU/1045/2007, del 12 de junio, por la que se regula la implantación y desarrollo de la educación primaria en la comunidad de CyL.
- ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1951/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en Castilla y León.
- Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, por la que se constituye el Centro de recursos de educación intercultural, el Equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta. Modificada en la Disposición final primera de la Orden EDU/987/2012, pasando a denominarse Equipo de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Instrucción conjunta de 24 de agosto de 2017 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales en CyL.
- Orden EDU/ 1169/2009, del 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en CyL.
- Orden EDU1603/2009 del 20 de julio por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de Evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización en CyL.
- Resolución del 17 de agosto de 2009 por la que se regula el desarrollo, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas en CyL.
- Resolución del 17 de mayo 2010 por el que se organiza la atención educativa a los alumnos con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en desventaja socioeducativa en CyL.
- Orden EDU/1152/2010 de 3 de agosto por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en segundo ciclo de E.I, EP, ESO, Bachillerato y E.E.E. en CyL.
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

1.- JUSTIFICACIÓN

En el presente Plan de Atención a la Diversidad, elaborado siguiendo el Artículo 24 del Decreto 26/2016, se establecen las medidas educativas para atender a las diferentes condiciones y necesidades del alumnado del centro, y planificamos y organizamos los recursos para su puesta en práctica.

Este plan forma parte del proyecto educativo del centro y se concreta de manera anual en la programación general anual.

El centro acoge a alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de la etapa de Educación Primaria, en la localidad de cabrillas el aula es unitaria. Aunque el número de alumnos no es elevado, sí que sus circunstancias y necesidades son diversas, requiriendo actuaciones y recursos para su atención específica.

Las necesidades específicas de apoyo educativo en nuestro centro engloban necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, necesidades asociadas a bajo rendimiento académico, y necesidades de compensación educativa por diversas circunstancias.

Para dar respuesta a esas necesidades, el centro cuenta con recursos de apoyo, medidas de refuerzo educativo y medidas pedagógicas establecidas en los planes que engloban el proyecto educativo.

Entre los principios de intervención educativa y metodología general del PEC, se establece que los aprendizajes serán significativos, partiendo de las experiencias de los alumnos para diseñar las actividades de enseñanza-aprendizaje, y que se respetarán los distintos ritmos de aprendizaje, respondiendo a las necesidades educativas que los alumnos planteen. Y como principio de la orientación educativa, la respuesta educativa se ajustará a las necesidades educativas del alumnado.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- q) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) La accesibilidad universal y diseño para todos.

2.- OBJETIVOS

- a) Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social, adaptando de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.
- b) Concretar las actuaciones y medidas educativas, conforme a la normativa vigente, para dar respuesta a las necesidades educativas diversas de nuestro alumnado.
- c) Organizar los recursos personales y materiales del centro para dar respuesta a las necesidades del alumnado.
- d) Garantizar la actuación coordinada de maestros y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- e) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- f) Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades especiales.
- g) Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- h) Establecer los mecanismos de coordinación con instituciones y/o organismos externos al Centro.
- i) Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades educativas específicas: necesidades específicas de apoyo educativo, necesidades derivadas de su integración tardía en el sistema educativo, desconocimiento del idioma y/o situación de desventaja socioeducativa.
- j) Mejorar los niveles de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar.
- k) Asegurar el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

La atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo supone llevar a cabo las siguientes tareas:

- a) Identificar las necesidades educativas de este alumnado.
- b) Tomar decisiones sobre su modalidad de escolarización.
- c) Organizar la respuesta educativa, tanto en los aspectos curriculares como organizativos.
- d) Realizar un seguimiento de los alumnos.
- e) Coordinar recursos
- f) Evaluar la respuesta educativa.

a) Identificación de las necesidades educativas del alumnado.

Corresponde al profesorado y al equipo de orientación la detección de las necesidades educativas del alumnado, cada cual en su ámbito.

El profesorado, y en especial los tutores, podrán identificar necesidades educativas específicas en el alumnado mediante la evaluación inicial, la observación del rendimiento del alumno, del ritmo de aprendizaje, y tomar medidas inmediatas, evitando que el desajuste se consolide. Una vez que el tutor ha adoptado medidas ordinarias de atención a la diversidad para intentar dar respuesta a las dificultades de aprendizaje del alumno, si dichas medidas no son suficientes, o si considera que precisa una evaluación psicopedagógica, realizará la correspondiente demanda para la valoración por parte del EOEP.

La evaluación psicopedagógica servirá para fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que el alumno/a puede precisar para progresar en el desarrollo de las distintas capacidades así como en la adquisición de las competencias básicas. Así, las necesidades educativas de un alumno/a a veces podrán ser atendidas por el tutor dentro del aula o por otro maestro/a del programa de refuerzo educativo y en otros casos será necesaria la intervención de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje.

En el caso del alumnado con necesidades de compensación educativa, la identificación y valoración de las necesidades corresponden al tutor, con el asesoramiento del EOEP. La atención educativa de estos alumnos se realizará mediante el programa de refuerzo educativo y con los recursos específicos de apoyo si fuera preciso.

b) Tomar decisiones sobre la modalidad de escolarización.

Corresponde al Equipo de Orientación realizar la propuesta de escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales, al inicio de la Educación Infantil, paso a la Educación Primaria y paso a la Educación Secundaria Obligatoria. Esta propuesta deberá fundamentarse y se recogerá en el correspondiente dictamen de escolarización.

c) Organizar la respuesta educativa, tanto en los aspectos curriculares como organizativos.

Una vez identificados en el centro aquellos alumnos/as que necesiten una respuesta educativa específica, debe organizarse la misma. Se tendrá en cuanta el tipo de necesidades educativas y los recursos de que dispone el centro.

La respuesta educativa desde el currículo contempla la realización de adaptaciones curriculares. En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales se podrán elaborar adaptaciones curriculares significativas, para lo cual se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la normativa sobre atención a la diversidad y se utilizarán los documentos establecidos a tal fin.

Cuando las necesidades educativas específicas que presenta el alumno requieren una intervención especializada, el centro organizará la atención por parte de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje, según lo indicado en el informe de evaluación psicopedagógica.

Al final de cada curso escolar se realizará una previsión del alumnado que requiere apoyo educativo específico y al inicio del siguiente curso se planificarán los apoyos con la participación del EOEP y profesores de PT y AL y con la coordinación de la directora.

Criterios para la organización de los apoyos:

Para establecer agrupamientos para llevar a cabo el apoyo por parte de los especialistas de PT y AL se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

Nivel de aprendizaie, nivel de interacción, edad cronológica, necesidad educativa, áreas en las que presenta dificultad y curso en el que se encuentran.

Para determinar la modalidad de apoyo, dentro del aula ordinaria o en el aula de apoyo, directo o indirecto, previo, durante o posterior a la actividad en el aula ordinaria, se tendrá en cuenta lo establecido en el informe psicopedagógico, se decidirá conjuntamente por el tutor y especialista de apoyo con el asesoramiento del EOEP.

En cuanto a la organización de los tiempos de apoyo (horarios), cuando los apoyos se realicen fuera del aula ordinaria, se considera prioritario que las sesiones de apoyo coincidan con horas de impartición de áreas instrumentales, procurando que los alumnos permanezcan en su grupo en aquellas áreas que favorezcan su integración socioemocional.

d) Realizar un seguimiento de los alumnos.

El seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo supone revisar la adaptación curricular, en su caso, y la respuesta organizativa (refuerzos y apovos).

Conviene revisar con cierta periodicidad las respuestas y replantear el grado de adecuación a las necesidades que muchas veces van cambiando. El seguimiento de estos alumnos se realizará en equipo: tutor, profesores de apoyo, orientador.

e) Coordinar recursos

La directora/jefa de estudios y el equipo de orientación coordinarán los recursos disponibles en el centro para atender a los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

Cuando por razón de las necesidades educativas especiales del alumnado intervengan otros servicios externos al centro (servicios de salud, ONCE, otros equipos como el de Conducta, etc., desde el EOEP que interviene en el centro se coordinarán las actuaciones, así como en los posibles casos de escolarización combinada.

Cuando se trate de alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de situaciones sociales o culturales desfavorecidas, además de las medidas educativas y curriculares que en su caso se establezcan, suele ser necesaria la intervención familiar coordinada con los servicios sociales.

f) Evaluar la respuesta educativa.

Con el fin de mejorar la calidad de las respuestas educativas que se dan en el centro al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, conviene realizar anualmente una evaluación de las mismas e introducir medidas que permitan ajustar mejor la respuesta educativa y hacerla más eficaz.

En la evaluación deben participar la dirección del centro, equipo de orientación, CCP, tutores, profesores de apoyo.

4.- MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO. PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO, Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS **ACTUACIONES.**

La adopción de medidas se realizará atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones del alumnado, e irán destinadas a alcanzar los objetivos y las competencias establecidas en cada una de las etapas educativas.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. El orientador/a que atiende al centro asesorará en este proceso.

4.1.- MEDIDAS ORDINARIAS.

Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del centro, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

- a) La acción tutorial, entendida como la planificación de actuaciones, para cada una de las etapas educativas, que posibilite una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social, y la actuación sistemática en los procesos de intervención.
 - Las medidas de acción tutorial quedan establecidas en el Plan de Acción Tutorial del centro. Su desarrollo corresponde a los tutores/as a lo largo del curso escolar. El seguimiento de las mismas es trimestral, en la CCP.
- b) Plan de Acogida, como conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas por el centro en los momentos iniciales de la incorporación a éstos de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
 - Las medidas de acogida se desarrollan en el inicio del curso escolar con los alumnos/as de Infantil que se incorporan al centro, y en el momento en que se

incorpora un alumno/a nuevo al grupo. Son responsabilidad del tutor/a.

- c) Las medidas de prevención y control del absentismo escolar. Se desarrollan a lo largo del curso, siendo responsabilidad del equipo directivo con la colaboración del PTSC del Equipo de Orientación.
- d) Refuerzo educativo, para aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo, y no alcancen los objetivos en las evaluaciones trimestrales. Estas medidas son coordinadas por la directora, para lo que se establece un plan, su temporalidad es trimestral, con la consiguiente evaluación y revisión en las reuniones de evaluación ordinarias.
- e) Cuando se precise, agrupamientos flexibles y medidas de ampliación profundización.
- f) Adaptaciones curriculares metodológicas: medidas de ajuste en la organización, adecuación de las actividades, en la temporalización y adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa.

Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

4.2.- MEDIDAS ESPECIALIZADAS.

Son medidas especializadas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

- a) Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y, por tanto, al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
- b) Los programas específicos de apoyo (PT, AL) para el alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo, cuando así se establezca en el informe de evaluación psicopedagógica.
- c) Los programas específicos de apoyo y refuerzo para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa, con desfases o carencias significativas en los conocimientos instrumentales básicos. Entre estos programas se incluirá la adaptación lingüística y social, para el alumnado cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua.

Procedimiento y temporalización: según se establezca en el informe de evaluación psicopedagógica, en el documento de adaptación curricular o en el plan específico. En todo caso la temporalización se revisará anualmente.

4.3.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

Se trata de medidas de flexibilización temporal del desarrollo del currículo de la etapa para garantizar la mejor consecución de objetivos educativos y desarrollo de las competencias de alumnado con necesidades especiales, de altas capacidades intelectuales o con escolarización tardía en el sistema educativo.

- a) Aceleración y ampliación parcial del currículo para alumnado con altas capacidades: evaluación con referencia al curso superior al que está escolarizado.
- b) Flexibilización del período de permanencia en la etapa para alumnado con altas capacidades, siempre y cuando se prevea que esta medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- c) Escolarización en un curso inferior al que corresponda por edad para alumnado que se integre tardíamente en el sistema educativo y presente un desfase curricular significativo (de dos o más años). En el caso de superar ese desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más, para el alumnado con necesidades educativas especiales, siempre que ello favorezca su inclusión socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

El procedimiento para la adopción y aplicación de estas medidas quedará recogido en el informe de evaluación psicopedagógica y, en el caso de la permanencia excepcional y flexibilización de la escolaridad, regulado por la normativa correspondiente.

5.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

El centro no cuenta con programas específicos de atención a la diversidad. Recogemos lo establecido en los planes del proyecto Educativo y el Programa de Refuerzo Educativo.

El centro tiene establecidas actividades para garantizar una convivencia igualitaria y sin discriminación y para la igualdad de género. Para un adecuado desarrollo de las mismas se cuenta con Coordinador/a de convivencia y de igualdad.

Plan de Acción Tutorial:

En la Introducción del mismo se establece que la acción tutorial complementa a la acción docente y tiene como objetivo la atención a la diversidad de todos los alumnos y alumnas.

Entre los objetivos, en relación con los alumnos, se establecen:

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar el seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para proporcionar la respuesta educativa adecuada adoptando las medidas necesarias.

Entre los objetivos, en relación con el Equipo docente:

Establecer la coordinación necesaria para el proceso evaluador del alumnado, decisiones sobre promoción y medidas de atención a la diversidad.

Plan de Convivencia:

Entre los objetivos de dicho plan está lograr la plena integración de todos los alumnos del centro, evitando la discriminación de los alumnos/as por razones de sexo, raza, ideología o creencias.

Plan de Acogida:

En este plan se establecen los objetivos y actuaciones para favorecer la adaptación e integración de todo el alumnado en el centro y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo -alumnado extranjero-

Se recogen medidas organizativas y curriculares para la atención a este alumnado:

- Evaluación inicial del conocimiento del castellano, estilo de aprendizaje y conocimientos previos para la elaboración de un programa personal de acceso al currículo, y para determinar el grupo al que es adscrito.
- Actividades de acogida del alumno/a en el aula.
- Medidas tutoriales para la adaptación e integración del alumno/a en el aula.
- Medidas de acceso al currículo: apoyo personal y material para el aprendizaje del español y su uso como lengua de acceso al currículo, consolidación de destrezas necesarias en las áreas instrumentales.
- Agrupamientos flexibles y adaptaciones curriculares.
- Medidas de coordinación.
- Actividades extraescolares.

Programa de Refuerzo Educativo (RE):

Queda recogido en las Programaciones Didácticas.

El Refuerzo Educativo (RE) es una MEDIDA ORDINARIA de atención a la diversidad del alumnado, para atender a las necesidades educativas transitorias o puntuales del alumnado.

Su objetivo es apoyar, reforzar o ampliar fundamentalmente las áreas instrumentales.

Destinatarios:

- √ Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.
- ✓ Alumnado que no haya desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- ✓ Alumnado que haya recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente.
- ✓ Alumnado que no ha promocionado de ciclo.

Organización y recursos:

El tutor/a será el coordinador de todas las acciones que se lleven a cabo con el alumno/a:

Propondrá los alumnos/as que precisan refuerzo y sus necesidades.

- Llevará, junto con el profesor que proporcione el refuerzo, en su caso, el registro de las actuaciones realizadas así como el seguimiento y evaluación de las mismas.
- Comunicará a los padres o tutores legales la medida a adoptar y deberá contar con su consentimiento siempre que se realice fuera del aula.

La dirección del centro tendrá los siguientes cometidos:

- Coordinar el proceso con el asesoramiento del EOE.
- Organizar los recursos personales y materiales para el desarrollo de las medidas determinadas.
- Organizar los horarios del profesorado, procurando destinar tiempo para el refuerzo educativo al profesorado de cada ciclo, contando al menos con dos sesiones de refuerzo semanal.
- Preferentemente el refuerzo será impartido por maestros/as con docencia en el mismo ciclo. Hacer desdobles y/o grupos flexibles.

El refuerzo se realizará preferentemente dentro del aula ordinaria.

6.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ESPACIOS DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Recursos humanos:

El centro cuenta con una profesora especialista en Pedagogía Terapéutica a tiempo parcial y con una especialista en Audición y Lenguaje a tiempo completo, pero imparte asignaturas complementarias y realiza funciones directivas.

La intervención de los recursos de Apoyo (PT, AL) en el Centro se efectúa en función de las necesidades específicas detectadas y valoradas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Los alumnos/as que sean identificados de forma precisa como alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y cumplen los requisitos establecidos en la correspondiente normativa, son incluidos en la aplicación ATDI.

Los alumnos/as con necesidades educativas específicas de apoyo educativo dispondrán de la atención/apoyo de PT y/o AL que requieran, con el número de tiempos y sesiones de apoyo imprescindibles para responder adecuadamente a sus necesidades, en función de lo establecido en el informe psicopedagógico y listado de apoyos realizado por el EOEP, profesores de apoyo y tutor de cada alumno/a, coordinado por la directora.

El contenido del apoyo (áreas de Intervención) y modalidad de apoyo (dentro del aula, en aula específica) se determinará en función de la evaluación psicopedagógica efectuaday de lo dispuesto en el informe psicopedagógico.

El horario y planificación semanal del Apoyo PT/AL dependerá del tipo de apoyo a realizar (PT/AL o ambos), del número total de alumnos/as a atender por cada profesor de apoyo y del número de sesiones dispuestas para cada alumno/a. Dicho horario se elaborará a principios de cada curso escolar en coordinación entre la directora/jefa de estudios, los profesores de apoyo y el EOEP, y se irá revisando a lo largo del curso en función de los nuevos alumnos/as a atender detectados y de las posibles bajas de alumnos que dejen de requerir esta intervención.

El EOEP mantendrá con los profesores de apoyo reuniones periódicas de coordinación, quedando fijado en el horario de los profesores de apoyo una sesión para esta coordinación. Se efectuará el asesoramiento sobre los casos detectados, se programará la actuación individualizada con cada alumno y se efectuará el seguimiento continuo de la intervención.

Los profesores de apoyo:

- Coordinarán su actuación con la actuación del tutor y otros profesores en aquellos casos en que sea necesario articular propuestas de acción conjunta entre el aula ordinaria y el aula de apoyo.
- Asesorarán y ofrecerán materiales adecuados para trabajar en el aula ordinaria determinados contenidos.
- Participarán en la elaboración de las ACS, junto con el tutor y demás profesores con las directrices y asesoramiento del EOEP.
- Participarán en las reuniones de evaluación trimestrales en las que participará la orientadora/or del EOEP.
- Elaborarán un informe individualizado trimestral sobre el proceso de intervención y los objetivos alcanzados por cada alumno/a apoyado, que pasará a formar parte del expediente académico del alumno y será el punto de partida para la continuidad de la intervención el siguiente curso escolar.

Recursos materiales y espacios:

El centro cuenta con dos aulas de apoyo, una para Pedagogía Terapéutica y otra para Audición y Lenguaje.

El mobiliario de estas aulas es mejorable, necesitando armarios nuevos, ya que los que tenemos están muy deteriorados. Se necesitaría una pizarra digital para cada una de las aulas.

Ambas aulas tienen material pedagógico de consulta y para la intervención con el alumnado que precisa ser renovado y ampliado.

7.-**FUNCIONES** Υ RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

a) Equipo directivo (Directora)

- Funciones generales determinadas en el reglamento orgánico de centros
- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje
- Coordinar las áreas de intervención y el profesorado implicado
- Habilitar los recursos disponibles para la atención adecuada al alumnado con dificultades de aprendizaje
- Organizar los tiempos adecuados de atención a este alumnado.
- Elaboración, coordinación y dinamización del plan de atención a la diversidad con la participación de todo el claustro de profesores, el asesoramiento del servicio de orientación del centro y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere.

b) Tutores/as

- Identificar el nivel de competencia curricular inicial de los alumnos, características del grupo clase y alumnos concretos e identificación de aquellos que podrán necesitar más ayuda.
- Determinar de qué necesidades educativas de alumnos pueden ser resueltas autónomamente por el/la tutor/a y resto de profesores introduciendo los ajustes necesarios en la Programación Aula: instrucción más guiada, adaptaciones metodológicas, de actividades, de materiales.
- Informar a los padres de las dificultades que presenten los alumnos y recabar su autorización en el caso de que se solicite la valoración por parte del EOEP.
- Colaborar con el EOEP en el proceso de evaluación psicopedagógica (valoración de la competencia curricular, estilo de aprendizaje, contexto escolar).
- Realizar Informes de compensación educativa
- Elaborar, desarrollar y evaluar las adaptaciones curriculares, en colaboración con los profesores de apoyo y el orientador del centro.
- Determinar qué alumnos/as precisan medidas de refuerzo educativo, establecer objetivos de trabajo, realizar evaluación conjunta con los profesores implicados.
- Proponer y adoptar medidas curriculares ordinarias (ajustes curriculares en la metodología, organización del aula, instrumentos y procedimientos de evaluación y tutoriales para la atención a la diversidad del alumnado.

c) Profesorado de apoyo de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

- Asesorar y colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares que requiera el centro
- Realizar el seguimiento de las adaptaciones curriculares con cada uno de los alumnos con necesidades educativas especiales
- Intervenir con los alumnos de atención a la diversidad según lo establecido en el informe de evaluación psicopedagógica
- Orientar a los maestros tutores de los alumnos atendidos en todo lo referente a su atención específica
- Elaborar el material didáctico necesario para atender las necesidades específicas de los alumnos
- Participar en la evaluación y promoción de alumnos con problemática diversa en la reunión general de evaluación. Previamente habrán realizado con cada tutor/a y equipo docente el seguimiento y evaluación individualizada del alumno/a en función de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.
- Participación en claustros, equipos de ciclo y comisión de coordinación pedagógica proponiendo medidas que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades
- Colaborar con el maestro tutor del aula en la orientación a los padres de los alumnos

d) Equipo de Orientación

Realizar las evaluaciones psicopedagógicas y la orientación a profesorado y padres.

- Orientación a profesores: atención a la diversidad, metodología y evaluación, alumnos con n.e.e., alumnos con necesidades de compensación educativa, adaptaciones curriculares, programas educativos
- Funciones en su sector de identificación de recursos, demandas de evaluación, colaboración con servicios e instituciones. ...
- Funciones de apoyo especializado a centros: participación en C.C.P., colaboración en la elaboración de programaciones y proyectos del centro, asesoramiento en la prevención de trastornos e inadaptaciones, asesoramiento en la aplicación de medidas específicas, cooperación en la mejora del proceso de enseñanzaaprendizaje, colaboración con el resto del profesorado en el seguimiento de alumnos den n.e.e.
- Funciones de diagnóstico y asesoramiento: evaluación psicopedagógica, detección precoz y evaluación de necesidades especiales de niños con discapacidad psíquica, sensorial o motora, asesoramiento técnico y pedagógico para mejorar la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Funciones de asesoramiento a familias (identificación de necesidades, apoyo y orientación).

8.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Padres y madres forman parte de la comunidad educativa. Para que la educación sea completa y efectiva es importante que las experiencias educativas de la escuela tengan apoyo y continuidad en la experiencia familiar, máxime cuando se trata con alumnado con necesidades educativas específicas. A su vez, también es importante su ayuda y colaboración para conseguir que profundicen y asimilen los conocimientos que se trabajan en el aula, reforzando los contenidos escolares, aportando materiales para el aula, ayudándoles a observar el entorno, etc. Su colaboración requiere una mayor sistematización que, para nuestra propuesta educativa, consideramos muy necesaria.

La colaboración con las familias se llevará a cabo en diferentes momentos:

- Participación en la organización de encuentros sobre temas relevantes para la tarea educativa. En la etapa Infantil, prioritariamente, propiciando reuniones informativas sobre el desarrollo evolutivo, límites y normas, etc., con el fin de lograr la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as y establecer pautas de actuaciones coherentes y complementarias que favorezcan la educación integral del alumnado y prevengan situaciones de riesgo.
- Colaboración con los profesores tutores en las actuaciones con las familias de alumnos/as con N.E.E. o con alumnos valorados en el Centro para acordar pautas educativas y hacer un seguimiento en su desarrollo, así como con otras familias que demandan orientaciones psicopedagógicas.
- Recoger la información previa necesaria en los casos que así lo requieran, al inicio de la evaluación psicopedagógica con alumnado que precise apoyo educativo, tanto por parte del tutor/a como por parte del EOEP. Esto permite intercambiar información sobre el alumno/a, recabar datos para el modelo de intervención a seguir, así como solicitar la implicación de la familia en el proceso de respuesta propuesto. Una vez realizada la evaluación psicopedagógica, se devolverán los resultados de la misma a

las familias, informándoles de las necesidades concretas del alumno/a, la propuesta educativa resultante, así como orientaciones específicas para la colaboración desde elmarco familiar.

- Orientación a las familias del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (especialmente acnee) que cambian de etapa.
- Establecer las funciones de guía y asesoramiento en familias desestructuradas, complejas o con demandas específicas de atención.
- Orientación, información y acogida a familias del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, colaborando en la adaptación a la nueva situación
- Información de actividades realizadas en el centro escolar.

9.- EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL DE LAS MEDIDAS QUE SE DESARROLLAN.

Evaluación inicial:

PGA. - La evaluación inicial de las medidas ordinarias establecidas en este plan se realizará en base a las propuestas de mejora recogidas en la memoria del centro del curso anterior, revisando y modificando lo establecido.

CCP. - En la comisión de coordinación pedagógica del centro del mes de septiembre se analizarán las medidas especializadas establecidas y su adecuación a las necesidades educativas del alumnado, conforme a las previsiones realizadas en el mes de junio del curso anterior.

Plan del EOEP. - Recogerá los acuerdos con el equipo directivo, planificación de la intervención y mecanismos de seguimiento de las medidas especializadas de atención a la diversidad.

Programación de las profesoras de apoyo. - las profesoras de apoyo elaborarán su programación conforme a las necesidades determinadas en la CCP. Se confeccionarán horarios de apoyo, que se irán revisando a lo largo del curso.

Programación del refuerzo educativo. - conforme a la evaluación final del curso anterior, y necesidades detectadas en la evaluación inicial del alumnado.

Seguimiento:

CCP. - a final de cada trimestre se realizará una evaluación de las medidas adoptadas. introduciendo las modificaciones que se consideren precisas.

Evaluación trimestral. - se revisará el programa de refuerzo educativo, determinando los alumnos/as que dejan de precisarlo, los que continúan y los que se incorporan al mismo. La evaluación del alumnado con acs se realizará conforme los establecido en la normativa correspondiente.

Coordinación profesorado de apoyo con EOEP. - Conforme a lo establecido en el Plan del EOEP, se realizará coordinación y seguimiento de las medidas y evolución de los apoyos de forma quincenal.

Coordinación Dirección del centro con tutores, orientadora y profesores de apoyo.- Se realizará una reunión específica del profesorado de apoyo con los tutores de cada

ciclo de seguimiento del alumnado con medidas de apoyo y/o adaptación curricular, con la orientadora y jefa de estudios.

Evaluación final:

CCP-EOEP. - En el mes de junio se evaluará globalmente en la CCP la eficacia y continuidad de las medidas establecidas en el plan de atención a la diversidad utilizando los cuestionarios y escalas de evaluación elaborados con tal fin.

Directora, profesorado de apoyo, EOEP. - En el mes de junio realizarán la previsión de alumnado con necesidades de apoyo para el siguiente curso y una estimación de los tiempos necesarios, a fin de facilitar la confección de horarios.

Traspaso de información de etapa. - Se realizará mediante reunión con el IES de la localidad el traspaso de información relativo al alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria, especialmente cuando existe informe psicopedagógico y sigue precisando medidas de atención a la diversidad. Igualmente, en el caso de que se proponga optativa de refuerzo educativo. Las medidas de acogida se inician con la jornada de puertas abiertas del instituto.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES

El objetivo de la evaluación del plan de atención a la diversidad es analizar con una periodicidad anual, preferentemente al final de cada curso, la adecuación de éste a la realidad del centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a alumnado y recursos humanos y materiales previstos para el curso siguiente.

Para ello se seguirá el siguiente proceso: análisis y evaluación en las reuniones de equipos de ciclo, puesta en común en la Comisión de Coordinación Pedagógica, inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de Curso.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y en función de las necesidades específicas que presente el alumnado del centro, de los recursos disponibles y de las directrices y propuestas de la CCP.

Responsables: directora, orientador/a del EOEP, profesorado (CCP)

11.- COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES.

La coordinación con otras instancias externas al Centro se realiza de forma puntual dependiendo de las necesidades que se plantean, siendo una colaboración abierta y fluida. Con una mayor prioridad se establece relación con:

CEAS de Tamames. Se realiza reunión trimestral para llevar a cabo seguimiento de los alumnos/as del centro cuyas familias son atendidas por los servicios sociales.

Centro de Salud de Tamames. Con la pediatra se mantiene coordinación para traspaso de información, especialmente en el caso de TDAH para lo que está establecido Protocolo por la JCyL.

Servicio de Neurología infanto-juvenil de Salamanca. Mediante teléfono, correo electrónico e informes.

Inspección educativa y Área de Programas. En colaboración con el equipo directivo, para la actualización de la ATDI, medidas extraordinarias, intervención de Unidad de conducta y otros equipos (de atención temprana, de deficiencia auditiva)

Equipo de Atención Temprana. Puntual en el caso de que haya realizado evaluación de algún alumno/a que se escolarice en Educación Infantil.